



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 23 de Junio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3004

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2702 de 21.06.16 aprueba convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 26 de Mayo de 2016, sobre Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2702 de 21.06.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-027 MODELO. res. 2702 DE 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
* SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

JSP./SRP./NRF./RCHT./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programa Depto. de Salud



Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN APS CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO, NEGRETE, QUILLECO, ANTUCO Y SAN ROSENDO.

RESOLUCION EXENTA N°

062702

LOS ANGELES, 21 JUN. 2016

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 26 de Mayo del 2016 del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscritos con las MUNICIPALIDADES DE CABRERO, NEGRETE, QUILLECO, ANTUCO Y SAN ROSENDO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios de fecha 26 de Mayo del 2016, suscritos con las MUNICIPALIDADES de CABRERO, NEGRETE, QUILLECO, ANTUCO Y SAN ROSENDO, en el marco del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 8.719.200, \$ 3.348.576, \$ 3.633.000, \$ 1.868.400, y \$1.972.200, respectivamente, para financiar el objetivo general del Programa, cual es consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud en los establecimientos de atención primaria.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de CABRERO, NEGRETE, ANTUCO, QUILLECO, SAN ROSENDO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes